



RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 13 SEP. 2017

R. A. EXENTA-Nº 3094

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta Nº 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de agosto de 2017, don **Juan Cofré Peñalóza**, RUN [REDACTED] ha solicitado la inscripción en el Registro Nacional de Martilleros para **Isabel Cofré León**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED]
2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en las letras a) y c) del artículo 2º de la Ley Nº 18.118 y en las letras b) y e) del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, las disposiciones antes citadas, exigen ser chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile y contar con un capital propio de un monto igual o

superior a 1.500 U.F. (mil quinientas unidades de fomento), para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes. Se presentan las siguientes observaciones:

- No se acreditó personería o mandato de Juan Cofré Peñaloza para actuar en nombre de Isabel Cofré León.
- El Estado de Situación visado por contador autorizado, no guarda relación con el Informe de Deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras N° 3777439.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Recházase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don Juan Cofré Peñaloza, RUN [REDACTED] a nombre de Isabel Cofré León, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.

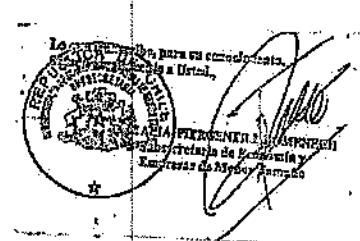


JAG J. NOE

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
JEFE DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

VR
88/01
ADE/LFC/BJS/JN
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario: [REDACTED]
- Archivo RES.
-111308717



DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 - Piso 12 - Santiago
SIAC: 22473 3860 - 224733461

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO
13 SEP 2017
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

